



Solicitud de permiso para el programa de pancartas

Se debe imprimir este formulario. Escriba claramente a máquina o con letra de imprenta. Envíe por correo electrónico, correo postal o fax a:

Departamento de Transporte de la Ciudad de Nueva York
Banner Program
55 Water Street, 9th Floor
New York, NY 10041
Teléfono: 212-839-6633 Oficina principal: 212-839-6620 Fax: 212-839-4254
Correo electrónico: nycdotbannerunit@dot.nyc.gov

1. Información del solicitante

Nombre de la organización:
Dirección:
Número de teléfono: Número de fax:
Nombre del director:
Persona de contacto:
Correo electrónico:

2. Información sobre el permiso para pancartas

Tipo de permiso: [] Nuevo [] Renovación
Distrito municipal: [] Manhattan [] Brooklyn [] Bronx [] Queens [] Staten Island

*Las nuevas campañas deben enviarse al menos 45 días antes de la fecha de inicio prevista, salvo que el departamento autorice lo contrario.
*Las renovaciones deben enviarse al menos 14 días antes de que venza el permiso vigente, salvo que el departamento autorice lo contrario.

Las pancartas se exhibirán para (explique el propósito de la pancarta):

Período solicitado; indique las fechas específicas:
De: A :

Cantidad de pancartas:

Ubicación de las pancartas: enumérelas abajo y adjunte una lista separada o un mapa si se necesita más espacio.

Nombre del instalador matriculado que se encargará de instalar y de quitar las pancartas:

Se adjunta el material creativo/los gráficos: Sí [] NO []
Certificado de seguro vigente adjunto: Sí [] NO []

3. Estipulaciones del permiso

- Todos los permisos de pancartas están sujetos al título 34, artículo 2-14(b) de las Normas de la Ciudad de Nueva York.
- Las pancartas no se sujetarán de ningún poste de señal de tránsito que contenga un dispositivo eléctrico de control de tránsito.
- Las pancartas no se instalarán de manera que puedan obstruir la visibilidad de los carteles o señales que puedan colocarse en otros postes de luz.
- No se permite taladrar los postes de luz ni soldar soportes.
- Todo el equipo de montaje debe ser de un material resistente a la corrosión. Los brazos de soporte deben ser de un material de fibra de vidrio.
- Las pancartas no se instalarán en los postes de luz designados como lugares de interés por la Comisión de Preservación de Lugares de Interés (Landmarks Preservation Commission). Las pancartas no se colocarán en los postes de luz ornamentales si no cumplen los criterios específicos para ser elegibles, como darles una protección especial.
- Las pancartas no se colocarán en ningún puente, túnel ni estructura de puente del DOT.
- Las pancartas no superarán las dimensiones de 3' de ancho y 8' de largo, y deben ser verticales. No se permiten pancartas horizontales, incluidas aquellas que se cuelgan de un lado a otro de la calle. Deben tener 6 hendiduras para permitir el paso del aire.
- Las pancartas no deberán ser peligrosas para los peatones ni para el tránsito de vehículos. El punto más bajo de la pancarta debe estar a 18', como mínimo, por encima de la calzada.
- Las pancartas dobles (2 pancartas en el mismo poste) solo se permiten si, en conjunto, no superan los 24 pies cuadrados. Si ya hay una pancarta que pertenece a otro permisionario en el poste, no podrá colocar su pancarta en ese poste.
- Las pancartas no contendrán ningún aviso publicitario. Los nombres comerciales o logotipos de los patrocinadores del evento pueden colocarse en la pancarta, pero no ocuparán más del 10 % del total de la pancarta. Los nombres comerciales o logotipos del patrocinador corporativo se ubicarán en la parte inferior de la pancarta. No se permitirán patrocinadores relacionados con el tabaco o el alcohol en las pancartas.
- El solicitante es responsable de inspeccionar las pancartas y los postes, y de reemplazar o quitar las pancartas que estén rasgadas, deformadas o en mal estado general, incluidos los aparejos. La instalación, el mantenimiento y la eliminación de las pancartas y el equipo de montaje se harán sin ningún costo para la Ciudad de Nueva York.
- El solicitante obtendrá y mantendrá un seguro de responsabilidad civil general comercial que tenga un límite de cobertura único combinado de al menos \$1,000,000 por incidente, y designará a la Ciudad y a sus funcionarios y empleados como otros asegurados, con una cobertura mínima igual a la establecida en el Formulario ISO CG 2026 (11/85 ed.) durante el tiempo que transcurra entre que las pancartas se colocan y se quitan de los postes de luz.
- Con esta solicitud, debe presentarse un gráfico de la pancarta propuesta, exactamente como se producirá. Todas las pancartas producidas e instaladas de acuerdo con este permiso deben estar aprobadas por el DOT y no deben desviarse de este diseño.
- Si no se cumple alguna de las estipulaciones arriba mencionadas, incluida la eliminación inmediata de las pancartas, el permisionario entiende que podría quedar sujeto a una multa y a la revocación del permiso.

Si se aprueba, el solicitante debe enviar comprobante del seguro. No se instalará ninguna pancarta, al menos que se apruebe una solicitud de permiso.

Su firma abajo y su presentación ante el Programa de Pancartas del Departamento de Transporte de la Ciudad de Nueva York constituirán su aceptación de lo expresado arriba.

Firma autorizada del solicitante

Fecha

4. Para uso exclusivo del personal autorizado del DOT

- Solicitud de permiso aprobada
 Solicitud de permiso rechazada

El DOT le concede al solicitante mencionado arriba el permiso para instalar la cantidad de _____ pancartas en las ubicaciones mencionadas arriba, a partir del _____ y hasta el _____.

Firma autorizada del DOT

Fecha